

co de locura en el
re hay un poco de
la locura.

VILHELM NIETZSCHE.
Filósofo alemán.

Cedulación, en el lugar que se señala para el efecto.- Cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor. Actúe señor Diego López Pozo en calidad de secretario encargado de esta Judicatura mediante acción de personal No. 899 DP-DPP de fecha 20 de marzo del 2013.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DRA. LIZBETH RON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSPALACIOS S.A.

La compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPALACIOS S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Febrero 2013 y el 11 de abril de 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002385 de 10/mayo/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL...

Quito, 10/mayo/ 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

0000010

P/AC/95583

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
P/AC/95571/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

VISTO BUENO No 86947-2013-JESC.
ACTOR: COMPAÑIA MALDONADO GARCIA MAGA CIA. LTDA.
ACCIONADO: SR. ROLANDO ELVITER ARANA CHANGO
CAUSAL: PRIMERA, DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.
Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número N° 86947-2013-JESC, presentada por el señor PABLO RICARDO MALDONADO GARCIA, Representante Legal de la compañía MALDONADO GARCIA MAGA CIA LTDA. En su calidad de Empleador, en contra de su trabajador señor ROLANDO ELVITER ARANA CHANGO, se ha dictado lo que sigue: INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 13 de junio de 2013, a las 17H00.- Continuando con su tramitación, agréguese el escrito y la declaración juramentada presentada por la accionante, atendiendo al mismo y por estar de acuerdo con la Ley, se la acepta al trámite.- En lo principal se dispone: 1.) En aplicación al Art. 183, 545 atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifiqúese al trabajador en ella mencionado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil., por cuanto la empleadora bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, conforme se desprende de la declaración juramentada que se adjunta. Al accionado se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones, a partir de la última publicación de la prensa.- 2) Tómese en cuenta el Casillero Judicial N° 1257, y la autorización otorgada al profesional que suscribe en la presente causa.- 3).- Entréguese el extracto respectivo para su publicación. NOTIFIQUESE.- f) Ab. Jorge Enrique Sacansela Cusi.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
AB. JORGE SACANSELA CUSI
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
P/95523 /ac

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

VISTO BUENO N° 82276-2013-LU
ACTOR: PATRICIA ELIZABETH PÁEZ POZO
ACCIONADO: ANGEL MANUEL VÉLEZ VERGARA
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.

Judicatura avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente es procedente el trámite verbal sumario cítese a la demandada señora :GRACIELA MARINA OCHOA VASCONEZ, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación que se acompaña. - Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial así como la autorización a su abogado defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Fernando Landázuri Salazar, Juez
Lo que le comunico a Usted, y le CITO, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en el lugar del juicio .-
Dra. Mercy Criollo B.
SECRETARIA
Hay firma y sello
P/AC/95363/tf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MATHILDE FABIOLA, ELVIA MARTHA LUCILA, MARCIA CECILIA, MARCELO ALFREDO AMADOR; MERCEDES DEL PILAR, MARIANITA DE JESÚS Y RAMIRO ALFREDO GÓMEZ MONTUFAR HEREDEROS DE CARLOS ALFREDO GÓMEZ Y MARIA LUCILA MONTUFAR VIUDA DE GÓMEZ.

EXTRACTO

JUICIO: VERBAL SUMARIO

ACTOR: CÉSAR HUMBERTO CAMPOVERDE, YOLANDA NOEMÍ GALLO SANTIANA, AIDA MARIANA HERRERA JIMENEZ CARLOS HUMBERTO ROMERO BARRENO
DEMANDADOS: MATHILDE FABIOLA, ELVIA MARTHA LUCILA MARCIA CECILIA, MARCELO ALFREDO AMADOR MERCEDES DEL PILAR, MARIANITA DE JESÚS Y RAMIRO ALFREDO GÓMEZ MONTUFAR HEREDEROS DE CARLOS ALFREDO GÓMEZ Y MARIA LUCILA MONTUFAR VIUDA DE GÓMEZ

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CAUSA No. 346-2013-AL

CUANTIA: INDETERMINADA

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, lunes 6 de mayo del 2013, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez titular de la Judicatura, por Acción de Personal No. 4444-DNP-OQ del 1 de Octubre del 2012.- Por cumplido lo ordenado en providencia anterior se dispone: En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítese en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar a Mathilde Fabiola, Elvia Martha Lucila, Marcia Cecilia, Marcelo Alfredo Amador; Mercedes del Pilar, Marianita de Jesús y Ramiro Alfredo Gómez Montufar herederos de Carlos Alfredo Gómez y María Lucila Montufar viuda